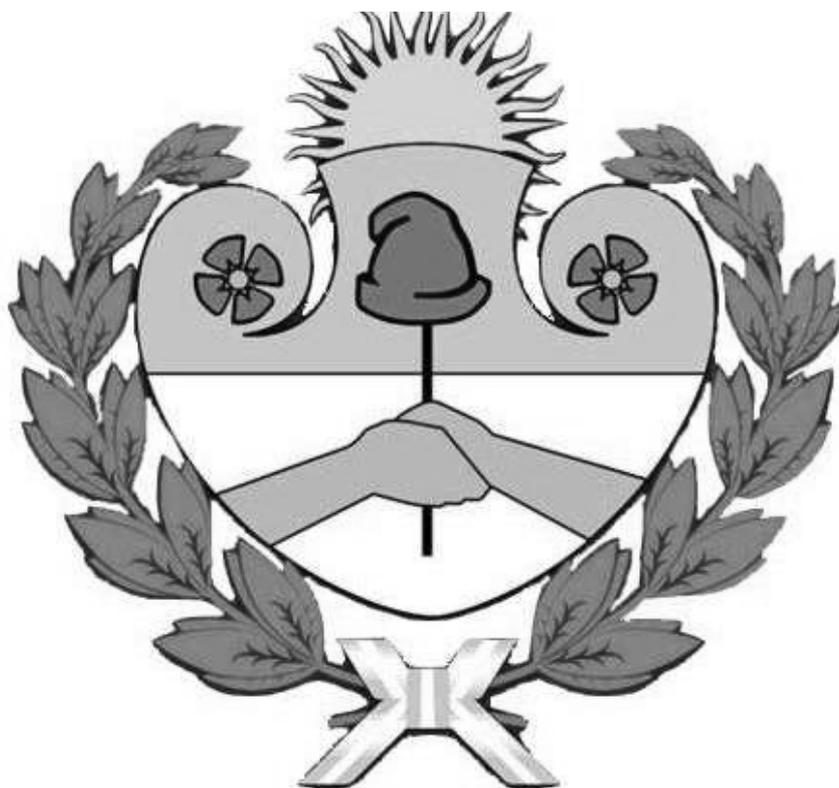


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6903-1P.-

EXPTE. N° 600-139/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO MARCO EJECUTOR-PROVINCIA (obranza a fs. 2/6), suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representado por su Administrador Ing. Edgardo Atilio BORTOLLOZZI, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor gobernador Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO, a los fines y efecto enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7082-P.-

EXPTE. N° 660-14/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera de Producción, al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7120-P.-

EXPTE. N° 660-415/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "II Edición de JUJUY EMPRENDE 2010"-en el Marco del Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo-a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy-entre los días 7 al 17 de octubre de 2010, organizada por la Secretaria de Desarrollo PyME e Integración Regional, dependiente del Ministerio de Producción.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7178-H.-

EXPTE. N° 664-79/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la unidad de Organización P-3 "Secretaría de Desarrollo Productivo" solicita la transferencia de Crédito Presupuestario para diferentes Partidas, correspondiente al Ejercicio 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7185-H.-

EXPTE. N° 400-9771/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la transferencia de la Partida 2-7-10-2-2-11 "Préstamo U.E.P. PRODISM", de la Unidad de Organización B-3 "Secretaría del interior a la Unidad de Organización B1 "Ministerio de Gobierno y Justicia",y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7219-H.-

EXPTE. N° 0660-429/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE PRODUCCION, gestiona la incorporación del Programa Estratégico Agropecuario y Agroindustrial, por un monto de \$ 130.000, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes,

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7370-S.-

EXPTE. N° 714-1299/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese al Dr. Hugo Humberto Estrada, Categoría C (j-2) Agrupamiento Profesional –Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de guardia (90%), con retroactividad al 16 de septiembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7438-DS.-

EXPTE. N° 769-422/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Señora SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ, DNI N° 28.073.755- CUIL N° 27-28073755-6, Señora MARCELA MARIANA QUISPE, DNI N° 25.064.930, CUIL N° 23-25064930-4, Señora NORMA BEATRIZ SERRANO, DNI N° 25.512.716, CUIL N° 27-25512716-6, Señora AVELINA ELVIRA VERA, DNI N° 30.398.958- 27-30398958-22 y el Señor FABIAN RENE YANOS, DNI N° 22.420.818-CUIL N° 23-22420818-9 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 68/77 respectivamente.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7472-G.-

EXPTE. N° 0400-050/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, a partir del 17 al 30 de Enero de 2011.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7477-P.-

EXPTE. N° 660-58/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encargase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, mientras dure la ausencia del Señor Ministro, Ing. Walter Díaz Benetti, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7522-DS

EXPTE. N° 769-423/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y Señor NORBERTO RENE BRAVO, DNI N° 27.097.441-CUIL N° 20-27097441-5, Señor NORBERTO RENE CARI DNI N° 23.868.113 CUIL N° 20-23868113-9, Señora MARIA DE LAS MERCEDES CARRERAS, DNI N° 25.918.590-CUIL N° 23-25918590-4, Señor MARIO ARNALDO CASTRO, DNI N° 23.581.565- 20-23581565-7 y el Señor ALFREDO EDUARDO HERRERA, DNI N° 12.617.930-CUIL N° 20-12617930-9 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 72/81 respectivamente.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7559-H.-

EXPTE. N° 0428-689/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-

VISTO

Este expediente mediante el cual la Secretaría de Protección a la Comunidad solicita transferencia de la Partida "Seguro de Programas de Empleo" radicada en la Unidad de Organización B-1D "Dirección Provincial de Empleo y Capacitación" para reforzar las partidas "Bienes de Consumo", Servicios No Personales y "Programa de Protección Ciudadana y Prevención Integral" para el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, en las presentes actuaciones a fs. 10/11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7693-S.-

EXPTE. N° 710-101/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 4263-S-09, de fecha 13 de julio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Arq. JORGE ANTONIO MURRILLO DNI N° 17.502.894, CUIL N° 20-17502894-4 y JULIO ERNESTO LINARES, DNI N° 20.102.986, CUIL N° 20-20102986-5, en los términos, funciones y montos que se indican en los referidos contratos agregados a fs. 103/104 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7696-S.-

EXPTE. N° 0716-0799/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERESE

DE

U. de O.: R 3-01 Dirección Pcial de Programas Sanitarios

CATEGORIA N° de Cargos

9 1

15 1

19 1

TOTAL 3

A:

U. de O: R2-02-04 Hospital "San Roque"

CATEGORIA N° de Cargos

9 1

15 1

19 1

TOTAL 3

ARTÍCULO 1°. Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, cargos y personas de las agentes: IDANIA ESTER ALFARO categoría 9 Agrupamiento Técnico, CARMEN RIVERA, Categoría 15, Agrupamiento Técnico, y MARIA ISABEL VACAFLOR, Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, de la U de O.: R 3-01 Dirección Provincial de Programas Sanitarios, a la U. de R 2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7723-S.-
EXpte. N° 0716-1339/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°. Designase a la Bioquímica NOELIA BEATRIZ TORANZO, DNI N° 25.377.464, CUIL 27-25377464-4, en el cargo Profesional de 24 Horas Semanales, Ley 5498, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3683-E.-
EXpte. N° MK-1056-7103-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC.2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero de 2011, a la señora GLORIA DE LURDES VACA DNI N° 06.515.900, como Maestra Especial de Actividades Prácticas, Jornadas Completa, titular de la Escuela N° 343 "Cabo Humberto César Alemán Héroe de Malvinas" de los Manantiales, por agotarse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4090-E.-
EXpte. N° 1058-8/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE.2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Autorizar el Llamado a la Licitación Pública N° 02/1111 para la ejecución de las obras correspondientes a la Escuela N° 18 "General Rodeau" de la Localidad de Santa Catalina, Departamento Santa Catalina Provincia de Jujuy, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - ProMer - con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE con 21 cvos. (\$ 1.198.109,21).-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6196-E.-
EXpte. N° 1050-1996/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET.2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministro de Educación, la derogación que demande el pago del auspicio publicitario en el Programa "Los Senderos del Viento", de Yacorarte Producciones Artísticas y Publicitarias, que se emite por LW 8 Radio San Salvador de Jujuy, por un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTO (\$ 1.300,00), por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011
OBRA: PUENTE SOBRE RIO XIBI-XIBI PARA UNIR CALLES BUSTAMANTE Y URIONDO
TIPO DE OBRA: Puente vehicular y Peatonal sobre río XIBI-XIBI, incluso accesos Ciudad de San Salvador de Jujuy
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.867.793,20.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 26 de mayo de 2011 a horas 08:00
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: ocho (8) meses
VALOR DE PLIEGO: \$ 22.000,00
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Abril de 2011 hasta el 19 de mayo de 2011.-
LUGAR DE VENTA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura-Edificio 4 de Junio, Av. 9 de Julio Esquina Espora-CP 4.600- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 MAY.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

LLAMADO A LICITACION
Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2011
OBRA: PUENTE SOBRE RIO XIBI-XIBI PARA UNIR CALLES OTERO Y URDININEA
TIPO DE OBRA: Puente vehicular y Peatonal sobre río XIBI-XIBI, incluso accesos Ciudad de San Salvador de Jujuy
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.228.541,44.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 26 de mayo de 2011 a horas 08:00
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: ocho (8) meses
VALOR DE PLIEGO: \$ 18.000,00
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Abril de 2011 hasta el 19 de mayo de 2011.-
LUGAR DE VENTA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura-Edificio 4 de Junio, Av. 9 de Julio Esquina Espora-CP 4.600- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 MAY.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

LLAMADO A LICITACION
Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011
OBRA: PUENTE SOBRE RIO XIBI-XIBI PARA UNIR CALLES SENADOR PEREZ Y RONDEAU

TIPO DE OBRA: Puente vehicular y Peatonal sobre río XIBI-XIBI, incluso accesos Ciudad de San Salvador de Jujuy
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.678.514,12.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 26 de mayo de 2011 a horas 08:00
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: ocho (8) meses
VALOR DE PLIEGO: \$ 17.000,00
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Abril de 2011 hasta el 19 de mayo de 2011.-
LUGAR DE VENTA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy
LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura-Edificio 4 de Junio, Av. 9 de Julio Esquina Espora-CP 4.600- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 MAY.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

COMISION MUNICIPAL DE YAVI
LICITACION PUBLICA
Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 2° DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10.00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 95515 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE
LICITACION PUBLICA
Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 27 DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10.00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95538 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/11
OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY,
TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA
SECCIÓN: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.
TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovia y del acceso al Parque Nacional Calilegua
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baidú S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 2011 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1- Renovación de autoridades. Votación por la asamblea del número de directores a elegir; 2- Elección de directores titulares y suplentes; 3- Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

11/13/16/18/20 MAY. LIQ. N° 95550 \$ 525,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26
Dra. MARISA E. RONDON – Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-02.279/97**, caratulado: QUIEBRA DE AMANCAÿ S.A., comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Público Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: a.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1986, tipo sedan 4 puertas, naftero, motor marca Peugeot N° 447163, chasis marca Peugeot N° 5218499, dominio A-0069928; b.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1987, tipo sedan 4 puertas, naftero, motor marca Peugeot N° 467382, chasis marca Peugeot N° 5235228, dominio Y-040412. Nota: los vehículos se subastan en el estado que se encuentran y libre de gravámenes (informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy). La subasta se realizará el día 16 de Mayo de 2.011 a las 15,00 horas en calle Félix Caballero N° 359 de Villa Jardín de Reyes de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 06 de mayo de 2011. Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 95545 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE \$ 6.006,00 \$ 7.578,00 DOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE BARCENA SOBRE MANZANA 311-LOTE 12 Y MANZANA 307 LOTE 14 DEL BARRIO SAN PEDRITO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-
S.S. el Sr. Vocal de la Sala Ira. Cámara C. y C. Vocalía 3, en el **Expte B-197.425/08** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. y Honorarios en B-151.012/06 Margarita Alfaro c/ ULLOA S.A." comunica

por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11, REMATARA en publ. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con BASE DE \$ 6.006,00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizados como: CC1; Secc.10; Manz. 311; Parcela 12; Padrón A-80.118; Matrícula A-56081 el que mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 26,45 m en el cto NE y 26,22 en ctdo. So, encerrando una sup. según plano de 265,51m2 y limita al S.E. con calle Barceña; al NO con parcela 7; al NE con parcela 11; y SO con parcela 3, Ubicado en barrio San Pedro, el que se encuentra baldío y sin edificación según informe de fs. 84, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 17 y 18 Embargo Def. en Exp. 75/104 Juz. Fed. 1 s/m, Asiento 19) Emb. en esta causa por \$ 35.076,38; Asiento 20) Emb. Prev. en Exp. B-100.768/03 Rad. Sala 3ra. Vocalía 7 por \$ 1.400.00 Asiento 21) Embargo en Exp. 144.491/05 Rad. Sala 3ra. Voc. 7 por \$ 29.437,99; y CON BASE DEL 50% de la valuación fiscal, o sea \$ 7.578,00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo (edificado en estado de abandono según informe de fs. 84), individualizado como: CC1; Secc.10; Parcela 14; Padrón A. 78.647; Matrícula A-53224 y mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 28,63 m de fondo ctdo. SO y 28,86 m. en ctdo. NE, encerrando según plano una sup. de 287,47m2, y limita al NO parc. 7; al SE con calle Barceña; al NE con parcela 11, 12 y 13 y SO, con parcela 15, registrando: Asiento 25) Emb. en Expte A-190/97 Sala IV T.T. por \$ 34.510,00; Asiento 27) Emb. en Expte. B-52568/99, Sala 2da. T.T. por \$ 580.000,00; Asiento 28) Emb. en esta causa por \$ 35.076,38; Asiento 29) Exp. B-100.768/03 Sala III Vocalía 7 por \$1.400,00 y Asiento 30) Exp. B-144.491/05 Rad. Sala 3ra. Vocalía 7 por \$ 29.437,99 Adquiriendo los compradores los mismos libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% más la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entente en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. - San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo del año 2011.-

11/16/18 MAY. LIQ. N° 95560 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: 15.685,00 LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUJUY N° 472 CIUDAD PERICO.- El Sr. Juez Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el Expte. 86/1/06 caratulado: "FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Vaca Marcos s/ EJECUCION FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y CON BASE \$ 15.685,00 correspondiente al 50 % de la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 251; Parcela 2; Padrón B-13209; Matrícula B-10140 Ubicado sobre Avda. Jujuy N° 472 de Ciudad Perico Pvcia. de Jujuy, el que mide: 7,40 m . de fte. por igual ctra. fte. por 16 m. en ambos ctdos, encerrando una sup. según plano de 118,40m2 y limita al NO con peatonal al SE con lote 19; al NE con Lote 3 y SO con L. 1. De acuerdo a informe ocupacional de fs. 50 el mismo se encuentra desocupado y posee una edificación en estado de abandono. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 16 emb. expt. 12/11/02 J.F. 1 s/m.; Asiento 17 Emb. expt. 720/106 J.F. N° 1 s/M.; Asiento 18, emb. Expt. 27/11/07 J.F. 1 s/m.; Asiento 19. Expt. 1123/07, Rad. Juz. Fed. 2 sin monto; Asiento 20 Emb. expt. 4121/07, rad. Juz. Fed. 1 S/M. Asiento 22: Emb. Expt. 481/1/06, rad. Juz. Fed. 1 s/m.; Asiento 23, emb. en esta causa sin monto; Asiento 25; Emb. Expt. 387/07, radi. J.F. N° 2 y asiento 28 Emb. Expt. 228-04 Radi. Juz. Fed. N° 2 sin monto. Dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, tasas, contribuciones y los impuestos de la Dirección Gral. de Rentas de \$ 1.919,50 que fueran acreditados en los presentes autos y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS. 18 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una señal no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sito en Calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Tel.03884-421836) el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2011.-

11/18 MAY. LIQ. N° 95561 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR 34".- S.S. el Sr. Juez de la Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el Expte. B-208.687/09 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Valdiviezo Nora Nancy, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 34" marca Toshiba con control remoto universal Jansong-JS-628, modelo del TV 3488 MS N° serie AA000934 EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2.011 A HS. 17.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Mayo del año 2011.-

11/16/18 MAY. LIQ. N° 95562 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: \$ 22.910,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO BAMBA ESQ. MEJIAS DEL MIRABAL B° CORONEL ARIAS -El Sr. Juez Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el Expte. 118/1/06 caratulado: "-A.F.I.P. C/ Román Lorenzo Florencio p/ EJECUCION FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador Y CON BASE \$ 22.910,00 correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: CC1; Secc. 12; Manzana 212; Parcela 9; Padrón A- 67738 ; Matrícula A-22745 Ubicado sobre calle Río Bamba, esq. Mejias de Mirabal, Barrio Coronel Arias Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Pvcia. de Jujuy, el que mide: de fte. NE 11,43m; con ochava de 4 m.; fte. SE 22,14m.; ctra. fte. SO 12m.; ctra. fte. NO 25m. encerrando una sup. según plano de 326,36m2 y limita al NE y SE con calle; al NO con lote 8 y SE con parte lote 10. De acuerdo a informe ocupacional de fs. 54 el mismo se encuentra ocupado por la afectada. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 12 emb. expt. 591/108 J.F. 1 s/m.; Asiento 13 Emb. expt. 366/05 J.F. N° 2 s/M.; Asiento 14, emb. Expt. 22/1/05 J.F. 1 s/m.; Asiento 15. Emb. Prev. Expt. B-217565/09, Rad. T.T. Sala 2da. por \$ 91.179,00; Asiento 16 Emb. Expt. 218829/09, rad. T.T. Sala 1ra. por \$ 134.734. Asiento 17 y 19; Emb. en esta causa sin monto.; Asiento 18 y 20, emb. en Expt. 762/07 s/m Juz. Fed. N° 2; Asiento 21; Emb. Expt. B-199946/08 Sec. 12 Juzg. C. y C. por \$ 14.000,00. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, adeudando a la Dirección Gral. de Rentas de \$ 2.825,00 que fueran acreditados en los presentes autos., y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS.18.05 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una señal no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo del 2011.-

11/18 MAY. LIQ. N° 95563 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-165.670/06, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ALEMAN JOSÉ HUMBERTO CESAR" Intímase pago y citase de remate al demandado Sr. JOSÉ HUMBERTO CESAR ALEMAN, D.N.I. N° 32.687.640, conforme lo ordenado a fs. 58 mediante Edictos: PROVEÍDO de fs. 24.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre del 2.010.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S. A., a merito del PODER GRAL. para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/a. JOSÉ HUMBERTO CESAR ALEMAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON

DIECISEIS CTVOS. (\$692,16.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$207,64.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercebimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercebimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término, intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Intímase a la DRA. LUCIA DI PASQUO, a acreditar en autos los aportes de ley faltantes en el término de Cinco Días, bajo apercebimiento de aplicársele una multa de \$200.-, por cada día de mora además de lo dispuesto por el art. 19 de la L.O.P.J., sin perjuicio de considerar la voluntad de no instar el tramite del proceso y de notificar su incumplimiento a los organismos respectivos.- Notifíquese por cedula.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI –Juez – Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria "Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94987 \$ 30,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el Expte. N° B-199.434/09 caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO", proceda a notificar al demandado Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2.009.- I. Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma C.A.R.S.A. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- II. Atento lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. CLAUDIO FERNANDO LUJAN por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.831,44) con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS (\$ 2.415,72) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores.- III. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercebimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercebimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimaré a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercebimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Dr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el respectivo mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril del 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94986 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el Expte. N° B-160577/06 caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ ESTRADA MARIO PASCUAL", se notifica al Sr. MARIO PASCUAL ESTRADA de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.008.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA: . . CONSIDERANDO . . RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 3.237,60) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), y con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago-II) Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos conforme Acordada (L.A. N° 11, Fa 83/83, N° 43, 25/04/08 -Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 19/10/02 y L.A. N° 45 Fa 1.185/1188, N° 519, 12/12/02) con mas I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercebimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercebimiento de glosar el mismo al expediente.- V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94985 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-234309/10 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: RAMONA M. TAPIA C/ WALTER A. RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ, ANGELICA RODRIGUEZ, JORGE E. LOPEZ, ESTEBAN CARDOZO, JUAN LLANOS. . .", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2011. De la demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble promovida por la Sra. RAMONA TAPIA en contra de los Sres., WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO LOPEZ, ESTEBAN CARDOZO, JUAN LLANOS, OSVALDO J. CUENCA, Herederos del Sr. ALBERTO RODRIGUEZ Sres. MARIA BASILIA SORLUO DE RODRIGUEZ, SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, JORGE A. RODRIGUEZ y Herederos de la Sra. ANGELICA RODRIGUEZ Sres. CLAUDIO ROBERTO CABEZAS, ROBERTO CABEZAS, JAVIER RUBEN CABEZAS, de la misma córrase traslado en los domicilios denunciados a fs. 115,118 y 122, por el término de QUINCE DIAS (Art.24 inc. a) y d) de la Ley 14.159), bajo apercebimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo íntimaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercebimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Ítem. Asimismo para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí Dra. LUCRECIA QUINTAR- Secretaria- "Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 14 de Abril de 2011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94989 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, JUEZ DE LA SALA II- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175.401/07, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: PUCH, EDUARDO AGUSTO C/ COLOMBO Y NOCETTI ACHAVAL S.A. y PAOLINI HNOS. S.A.", a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a PAOLINI HNOS. S.A. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P. Civil, impónese al proponente la carga de confeccionar la notificación al demandado para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula y al demandado por edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ENRIQUE R.

MATEO-Vocal.- Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria".- Se hace saber que el Expte. se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Abril de 2011.-
06/09/11 MAY. LIQ. Nº 95503 \$ 30.00.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, JUEZ DE LA SALA II- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-173-577/07**, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: RIOS, FIDEL ATILIO C/ ESPINOZA DE VALERIANO, DELIA DEL CARMEN", a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011: Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a la Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA DE VALERIANO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal. Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria". Se hace saber que el Expte. se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 95502 \$ 30.00.-

La Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. Nº B-194-084/09**, caratulado: "PREPARA VIA POR INSTRUMENTO PRIVADO: OCTAVIO CORO SAIQUITA c/ DIEGO PABLO BOGADO"-: se notifica al Sr. DIEGO PABLO BOGADO la siguiente RESOLUCIÓN: "/ SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de ABRIL DEL 2.011- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por OCTAVIO CORO SAIQUITA, en contra de DIEGO PABLO BOGADO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$21.500), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L. A. Nº 37-F-1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclama con mas I. V. A. si correspondiere.- 2) Regular honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos de DR. EDUARDO ROBERTO PACHECO, en la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$ 3.010) profesionales, procederá la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28, Nº 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la República Argentina Conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978 Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/ 1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I. V. A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 de C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 de C. P. C.).- 5) Intimar.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE -MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MAYO DEL 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95534 \$ 30.00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI JUEZ, Dra. NORMA B ISSA – VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA III, en el **expte. B-187819/08** caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. contra MIGUEL R ROMERO" se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 20 días del mes de Diciembre de 2010, reunidos los Sres. Vocales y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Hacer lugar a la demanda promovida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra del Sr. MIGUEL RODOLFO ROMERO, condenando a la segunda a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 18/100 con más los intereses pactados. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a los que se le aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina con más IVA si correspondiere. 4) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. DR. CARLOS M COSENTINI – JUEZ Dra. NORMA B ISSA ante mí SERGIO W GARCIA – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Febrero de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95506 \$ 30.00.-

Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-234409/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN se procede a notificar por este medio al Sr. DELGADILLO DANIEL MARCELO D.N.I. 27.110.572 y CAMINO JULIO ESTEBAN D.N.I. 18.714.996 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2.010"- 1.- Téngase por presentado al DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MASVENTAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gal. para Juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. citase al demandado DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN, en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y secretaría Nº 4 (Independencia esq. Lamadrif EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95507 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B-185360/08**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ MARIA DEL CARMEN SANCHEZ", hace saber a la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "/ San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2.011.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.057,02) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco central de la República Argentina.- 5)....- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Rondón – Juez por habilitación – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95508 \$ 30.00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-196290/06**, caratulado "GUARDA: MIRANDA JUAREZ MARCELA PAOLA", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "/ San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2011.- I.- Conforme las constancias de autos notifíquese al Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por consentida las presentes actuaciones.- II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación.- V.- Notifíquese por cédula y mediante edictos. FDO. Dra. ALICIA SILVIA

GUZMAN – Juez – Ante mí Sra. GLADYS MAZA – Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 14 de Abril del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95527 \$ 30.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 184-DPPAY RN/2011.- LA EMPRESA JUEÑA DE ENERGÍA S.A. en cumplimiento con la normativa vigente, informa sobre el Proyecto "Instalación Central a Gas Natural en Piedra Negra- La Quiaca-Pcia. de Jujuy. El proyecto consiste en la instalación de una central eléctrica de 6,5 MW en el paraje Piedra Negra – La Quiaca – Pcia de Jujuy, con la finalidad de reemplazar en el futuro a la Central de Generación de la Quiaca, y disponer de un respaldo al suministro eléctrico de ese Sistema Aislado. Los aportes de la central se realizarán en el paraje de Piedra Negra, a unos 10 Km. al sur de La Quiaca, previendo un funcionamiento sincrónico con la Central de Miraflores. La elección de Piedra Negra guarda relación con las posibilidades de acceder al gasoducto NORANDINO y al Electroducto LA QUIACA – ABRAPAMPA – TRES CRUCES, suficientemente alejado de toda urbanización, lo que posibilita una actividad sin interferencias con el medio social. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" realizado por un equipo de expertos independiente, se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95549 \$ 30.00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, juez en lo Civil y comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-225182/09**, caratulado: "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/CASAS, SERGIO EFRAIN" se procede a notificar el siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULTA:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A., en contra del Sr. CASAS, SERGIO EFRAIN, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTIVOS. (\$ 4.980,00), que surge de tres pagars firmados por PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660.-) cada uno, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II. Difírase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).v. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de ABRIL de 2011.-Secretaría Nº 8 a cargo de la SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95533 \$ 30.00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-205186/09** Ordinario por Formación de Título por Prescripción Adquisitiva: Aurora Arias c/ Gregoria S. Cerusico de Abalos y otros..., proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- De la demanda por formación de título por prescripción adquisitiva de Inmueble promovida por la Sra. Aurora Arias en contra de los Sres. Georgina Stella Cerusico de Abalos, Blanca Leda Cerusico de Cardozo, Julieta Gladis Cerusico de Tassart y Myrta Aurora Cerusico de Cardozo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, de la misma córrase traslado por el término de quince días (art. 24 inc. A) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. en igual plazo intimáseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 52 del ítem. Para la notificación de la demandada, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.: Dr. Víctor E. Farfán-Presidente de Trámite, Ante mí: Dra. VILTE MARCELA-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95517 \$ 30.00.-

Dra. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-105898/03**, caratulado." Acción de extensión de responsabilidad: SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICO de MASNAGHETTI, MARTA A. MICCHEL, RUBEN PAZ, HECTOR SALOMON y NESTOR VICO, procede a expedir el siguiente: **EDICTO**

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2011.- Encontrándose firme la providencia de fs. 383, apruébase la planilla de liquidación obrante fs. 382. En consecuencia, intimase a los demandados, para que en el plazo de cinco días, procedan a depositar la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 187.681,51) en todo concepto y al accionado Héctor Salomón la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 2.677,38) en concepto de honorarios, bajo apercibimiento de continuarse con el trámite de ejecución...- FDO: DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí Dra. Claudia Blanco, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril del 2011.- Atento a lo informado a fs. 399 vta..., a lo demás solicitado notifíquese por edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Jorge Reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, Págs. 93 y 94).Fdo.: DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Claudia Blanco, Secretaria.-

09/11/13 MAY. S.C.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A- 44.727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENA, ALDO ALBERTO", se ha dictado el siguiente decreto: "/ San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo del 2011.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/86 de autos y, habiéndose notificado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese al accionado Sr. Aldo Alberto Villena el proveído de fs. 37 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expidase los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO HERRERA – Vocal Presidente de Trámite ante mí DR. PEDRO RAMOS.- Secretario. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto. Art. 24 C.P.T.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2011.-

09/11/13 MAY. S.C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. Nº A-38503/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ JULIO RENE SANTUCHO" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2010.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede y lo solicitado por la parte actora, declárese en Rebellía al demandado JULIO RENE SANTUCHO en la presente causa, teniendo asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c.

Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- III.- Asimismo, hallándose el demandado rebelde sin acreditar notificación personal en este proceso, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5; 196 y cc Cod. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria.- Se faculta al DR. EKEL MEYER y/o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95509 \$ 30.00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARCOS ANTONIO ALBARRACIN, que en el **Expte. Nº B-189924/08**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ALBARRACIN MARCOS ANTONIO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE FEBRERO DE 2011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación que antecede, atento constancias y estado de la causa y lo dispuesto a fs. 16; notifíquese por edictos al demandado MARCOS ANTONIO ALBARRACIN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. De la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 1.621,81), con más la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTAY CUATRO CTVOS. (\$ 486,54) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DDIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMINKI – C/ FIRMA HABILITADA".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2.011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95510 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. Nº B-240.130/10**-caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ INIGUEZ, REINALDO ESTEBAN" Intímase pago y citase de remate al demandado Sr. REINALDO ESTEBAN INIGUEZ, D.N.I. Nº 27.055.395, conforme lo ordenado a fs. 107 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 27: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/a. REINALDO ESTEBAN INIGUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CTVOS. (\$ 2.424,15.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 727,24.-) para acrecidas legales.- Asimismo cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedio de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI: JUEZ. ANTE MÍ DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA "-. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de FEBRERO de 2011.- Dra. MARIAN DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95512 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-208562/09** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ GIMENEZ RAMON ANGEL, hace saber al SR. GIMENEZ RAMON ANGEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2.011. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. RAMON ANGEL GIMENEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.432,43), siendo los intereses pactados excesivos y siguiendo el criterio del S.T.J., (Lº de Acuerdos Nº 37, Fº 1.184/1.188, Nº 538, Expte. Nº 3.813/93; Recurso de Casación e Inconstitucionalidad del Expte. Nº 2.092 de la Sala I, Cam. Ap. C. y C.- Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L.) aplícase al capital reclamado en el demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 – Fº 977/978 Nº 429, 29/02/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 47 en contra del SR. RAMON ANGEL GIMENEZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el Término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ.- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95513 \$ 30.00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-222286/09** caratulado: "USUCAPION: BARROS, GUILLERMO c/ CONGREGACION DE NUESTRA SRA. DEL CARIDAD DEL BUEN PASTOR", proceda a notificar el presente decreto: "SAN SALVDOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2010.- Atento el estado de la causa y ampliando la providencia que antecede y lo solicitado por la Dra. Salinas a fs. 32 de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a CONGREGACION DE NUESTRA SRA. DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR D' ANGERS HOY INSTITUTO DEL BUEN PASTOR; en el domicilio denunciado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. modif. Ley 5486) a la Municipalidad de S.S. de Jujuy, al Estado Provincial y a los colindantes Sres. SILVANA ORTEGA y COCHERA SAN JOSE para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo, deberá el promotor de autos denunciar los domicilios reales de los nombrados. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notificaciones por

cédula.- Fdo.: Dra. María V. Paganini-Vocal- Pte. de Trámite.-Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95543 \$ 30.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-205327/09** caratulado:" EJECUTIVO: MILENIUM S.R.L. C/ LAGO, EDUARDO ENRIQUE".- Se hace saber al Sr. EDUARDO ENRIQUE LAGO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente SENTENCIA: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DE 2009.- / / AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MILENIUM S.R.L. en contra de LAGO, EDUARDO ENRIQUE hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.264) con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe por sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 C.P.C.).- 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. HANSEN MERCEDES en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el Comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.- Ante mí: Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95553 \$ 30.00.-

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala PRIMERA, Presidente de Trámite por Habilitación en el **Expte. B-175.675/07** caratulado:" Por Cobro de Diferencia de Haberes y otros rubros: MARTINA IRENE HERNANDEZ C/ GUSTAVO OMAR NAVARRO y OTROS" procede a **notificar** los siguientes decretos: **FS. 154:** "San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2008... Atento el resultado negativo de las diligencias de notificación de fs. 145/150/152 y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, conforme lo dispone el art. 162 del Código Procesal Civil, **notifíquese** a los demandados, GUSTAVO OMAR NAVARRO y MIGUEL EUGENIO MUNTWYLER, la sentencia recaída en autos y el presente por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Hilda B. Olmedo- Juez por Habilitación" **FS. 122:** "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2009. VISTO LOS AUTOS... Y CONSIDERANDO..., Por ello, el Tribunal del Trabajo, Sala primera, **RESUELVE**: 1.- Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. MARTINA IRENE HERNANDEZ en contra de GUSTAVO OMAR NAVARRO y MIGUEL EUGENIO MUNTWYLER, a quienes se condenan a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$151.728.-), con costas (Art. 95 del Cód. Procesal del Trabajo).- 2.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA MERCEDES HANSEN en la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.345.-). 3.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. Fdo. Dres. Luis C. González – Hilda B.Olmedo – Jorge E. Ontiveros. Ante mí: Proc. Rosa A. Martínez – Secretaria.- Secretaría, 28 de Octubre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95552 \$ 30.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el **Expte. Nº A-4782/11**, caratulado: "SUMARISIMO POR ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO SOLICITADO POR ANA CAROLINA PEREZ ROJAS", el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Marzo de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, por sus propios derechos y tener por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducido el sumarisimo por Adición de Apellido Materno solicitado por la promotora, en las partidas de nacimiento de sus hijos BENJAMIN CARVALLO y FEDERICO CARVALLO, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley Nº 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarisimo con intervención del Ministerio Público".- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho-obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada Ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias de fs. 2, 03 y 04 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley Nº 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VIII.- Notifíquese.- FDO: Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2011.-

11 ABR. 11 MAY. LIQ. Nº 94770 \$ 30.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-229.908/10**, caratulado: "EJECUTIVO ACOSTA LAGUNA JOSE c/ BONILLO, JUAN CARLOS". **Cita y emplaza** al demandado Sr. JUAN CARLOS BONILLA para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94994 \$ 30.00.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal número tres de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 57/2011**, caratulado "GARCIA ZUBIZARRETA, Alejo José, p.s.a LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- en Ciudad".- Sumario Policial Nº 2147-G/2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al imputado Alejo José García Zubizarreta, argentino, de 19 años de edad, D.N.I. Nº 36.140.837, último domicilio denunciado en dicha actuaciones sito en Avenida 19 de Abril 457 del Barrio Centro de esta ciudad Capital, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se a dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) **Citar** por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia De Jujuy por el término de ley, al imputado: Alejo José García Zubizarreta argentino, 19 años de edad, (DNI 36.140.837) último domicilio denunciado en dicha actuaciones sito en Avenida 19 de abril 457 del Barrio Centro de esta Ciudad Capital, debiendo el nombrado comparecer ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cinco sito en calle Urquiza 462-Segundo Piso de esta Ciudad Capital dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO

(5) DIAS, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada-Art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc. Fdo: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mi: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- Secretaria Numero Cinco: 05 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. S/C.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Voc. Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-218217/09** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – MEDIDAS PREPARATORIAS: BERTA ALICIA MERIDA c/ HEREDEROS DE EDMUNDO CHAGRA: JORGE EDMUNDO CHAGRA Y ROBERTO ALEJANDRO CHAGRA". Se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2011: Atento a las constancias de autos (fs. 52 y 5), **citase y emplazase** a los Sres. Jorge Edmundo Chagra y Roberto Alejandro Chagra para que se presenten en esta causa a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-56092, padrón A-57709, manzana 183-E, sección 16, Circunscripción 1, parcela 1, ubicado en barrio Huaco Hondo, en el plazo de cinco días plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Publíquense edictos. Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal –Por ante mi Sergio Walter García – Secretario.- S.S. de Jujuy, abril 28 del 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95540 \$ 30.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SRES. JUAN SILVA y ALEJANDRO ANTONIO SILVA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 95000 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **NAZARIO URZAGASTI LAMAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Juez: Dra. Cristina Molina Lobos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94993 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELDA CATTAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94995 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. JOSEFA INÉS FLEMING**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado-Firma Habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94992 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUBEN ANTONIO DIAZ, D.N.I. Nº 8.117.011**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94998 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIA ALERCIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94997 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO LUNA, L.E. 8.179.235**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94999 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MAURICIO LINO ALEMAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 95501 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº B-250687/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAIDANA NICOLAS ANTONIO Y BARCENA EMMAN, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NICOLAS ANTONIO MAIDANA-D.N.I. Nº 3.988.182 y EMMA BARCENA-L.C. Nº 9.636.522**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94991 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, en el Expte. Nº B-251056/11, caratulado: "SUCESORIO MANGISCH, CLOTILDE LETICIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MANGISCH, CLOTILDE LETICIA D.N.I. Nº 3.992.990**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94988 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº B-245.699/10; Caratulado: "SUCESORIO DE BEATRIZ ISABEL MOYANO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ ISABEL MOYANO**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95519 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-242.228/10; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: COLCHE, ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ISABEL COLCHE, L.C. Nº 3.711.335** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2.010.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95520 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **CHURQUINA MARCOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Marcela Mercedes del C. Vilte.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95525 \$ 25.00.-

JUEZ HABILITADA DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos de la causante **Sra. PORTAL MARTINA D.N.I. Nº 9.635.735**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de diciembre de 2.010-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95526 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, en el Expte. Nº B-249165/11, caratulado: SUCESION INTESTADA: LIMACHE CARLOS MARIANO; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra. **CARLOS MARIANO LIMACHE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95511 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARMEN BACEDICE GONZALEZ, L.C. 0.980.254 y de ZACARIAS HUMACATA, L.E. 3.991.662**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel –Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95516 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIDIA DIONICIO, D.N.I. 9.649.701**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.-San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95542 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GLORIA MARIA MATUTE D.N.I. Nº 9.487.297**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria c/ firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 2 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95541 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN QUISPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95537 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES ARGANARAZ, L.E. 3.528.655**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2010.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95544 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS los herederos y acreedores de la **SRA. JUANA CUSLI**, en Expte. Nº B-213660/09, caratulado: "SUCESORIO: CUSLI JUANA", para que se presenten y hagan vale su derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95536 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MACARIO BEJARANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95547 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS los herederos y acreedores de **VICENTE VIQUI HINOJOSA, D.N.I. 93.459.288 y PLÁCIDIA CHOQUE, D.N.I. 92.665.966**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Mercedes Nuñez Ángel c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95545 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-219733/09; SUCESORIO: RODRIGUEZ DE LOPEZ LOURDES YENI" cita y emplaza por el término de TREINTA DIA a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ DE LOPEZ LOURDES YENI Nº 6.297.845**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95548 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **EDGARDO REINALDO QUISPE**" en el Expte. Nº B-240232/10, caratulado: "SUCESORIO: QUISPE, ADGARDO REINALDO" para que se presenten y hagan vale sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril del 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95535 \$ 25.00.-

La Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial del Juzgado de Nº 6, Secretaria Nº 12 a cargo de la Dra. Marcela Ficoseco, en los autos caratulados: "SUCESORIO: GUTIERREZ MAURICIO", Expediente Nº B-203401/09, cita y emplaza a todas las persona que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **DON MAURICIO GUTIERREZ**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Edictos por tres (3) veces en el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 436 del C.P.C.).- SS. DE JUJUY, 18 de abril de 2011.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 95539 \$ 25.00.-

FE DE ERRATAS:

Por un error de tipo en el Artículo 1º de la Cedula de Notificación publicada en fecha 15/18/20/25/27 de Abril de 2011.-se consigno mal el apellido del Oficial –Sub Inspector como **RAUL ALEJANDRO CLAROS** debia decir: RAUL ALEJANDRO CARLOS.

LA DIRECCIÓN